



BASES DEL PROCECIMIENTO DE SELECCIÓN DE 6 TRABAJADORES. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS, Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria regulada por Orden 160/2019, de 23 de septiembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de las subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en riesgo de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 (D.O.C.M número 93 de 17 de Mayo de 2021, en el que se publica la Orden 64/2021 de 11 de Mayo de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo), habiéndose aprobado definitivamente el proyecto denominado “Adecuación espacios públicos. Remodelación Parques Municipales. Señalización Vial”, se procederá a la contratación de 6 trabajadores, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección de 6 trabajadores/as desempleados/as, inscritos en la Oficina de Empleo y Emprendimiento, y su posterior contratación para la realización de obras y ejecución de servicios siguientes:

PROYECTO	f. prevista inicio	Nº TRABAJADORES	DURACION CONTRATO	CATEGORIA	JORNADA
“ADECUACION ESPACIOS PÚBLICOS. REMODELACIÓN PARQUES MUNICIPALES. SEÑALIZACIÓN VIAL”	01/10/2021	2 Peón jardinería/pintura	6 meses	PEÓN	T. Completo
	01/01/2021	4 Peón jardinería/pintura	6 meses	PEÓN	T. Completo

SEGUNDA.- SISTEMA DE PROVISIÓN.

Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, conforma a lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 64/2021 de 11 de mayo de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo de la JCCM, se formalizará una Oferta Genérica de Empleo ante la Oficina de Empleo correspondiente y a través de la presente convocatoria pública para garantizar la máxima difusión de la misma.

TERCERA.- MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO, SALARIO Y JORNADA.

1.- El contrato será de obra y Servicio Determinado, formalizado al amparo del Artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, con una duración total de 6 meses, a Jornada Completa, para la realización de una obra o ejecución de servicio.



2.- La retribución bruta mensual de los trabajadores que se van a beneficiar de este Plan de Empleo es de 1.108,33€ incluyendo, en todos los casos, el importe correspondiente a la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

TERCERA.- REQUISITOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

Para ser admitidos al proceso de selección, los aspirantes deberán reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud y en el momento de la contratación, los siguientes requisitos generales:

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de diciembre.
2. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
3. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
4. No estar incurso en causa de incompatibilidad para prestar servicio en la Administración Pública ni haber sido inhabilitado.
5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de **PEON JARDINERIA/PINTURA**.
6. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas Inscritas en la Oficina de Empleo de Castilla La Mancha, como demandantes de empleo, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:
 - a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:
 - 1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
 - 2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios



Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

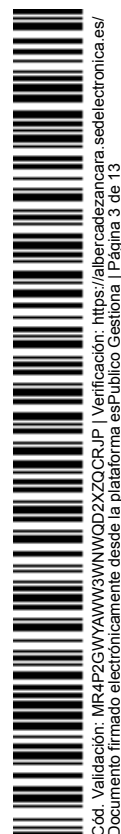
3°. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4°. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
- c) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.

De acuerdo con el artículo 23 de la Orden de 64/2021 de 11 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, el Ayuntamiento de La Alberca de Záncara formalizará una Oferta de Empleo Genérica ante la Oficina de Empleo correspondiente con 15 días naturales de antelación respecto a la fecha de inicio del proceso de selección. La Oficina de Empleo dirigirán a las persona candidatas a ocupar los puestos de trabajo subvencionados, para su presentación ante el Ayuntamiento de La Alberca de Záncara.

Todos estos criterios deberán cumplirse también en el momento de la Contratación, por consiguiente, el Ayuntamiento de La Alberca de Záncara, antes de proceder a la contratación de los trabajadores, remitirá la relación de los beneficiarios a la Oficina de Empleo





correspondiente para que certifique que efectivamente siguen cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 6 de la citada Orden, sin cuya certificación favorable no se podrá participar en dicho Plan de Empleo.

Los datos de la situación socioeconómica de los solicitantes y de los miembros de su unidad familiar o de convivencia necesarios para realizar la selección de los aspirantes serán valorados tomando como referencia temporal tanto el plazo de solicitud como el momento de la contratación.

En todo caso, las personas a contratar deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, en el momento de la contratación.

Además de los requisitos anteriores, deberán cumplir los siguientes requisitos particulares:

Serán **MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** del proceso selectivo:

1.- Las personas que a fecha de registro de la Oferta de Empleo solicitada por este Ayuntamiento a los Servicios de Empleo correspondiente no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Orden de 64/2021 de 11 de mayo de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo de la JCCM que se contemplan en la Base 4.1.

2.- En ningún caso podrán ser contratados con cargo a este Plan más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, mediante informe de los servicios sociales correspondientes, ante la oficina de empleo correspondiente.

3.- No acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos de los aspirantes.

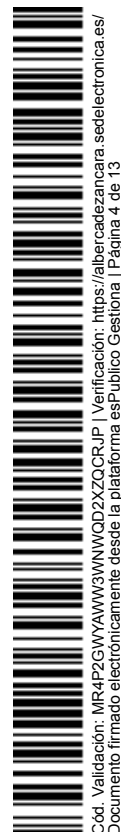
4.- Falta de documentación requerida.

5.- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

6.- El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

CUARTA.-COMISION LOCAL DE SELECCIÓN.

La Selección de personal se realizará por la Comisión Local de Selección, aprobada mediante Resolución de la Alcaldía, de acuerdo al procedimiento establecido en la legislación de Régimen Local y la relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas.





QUINTA.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

De acuerdo con los Criterios establecidos en la Orden de 64/2021 de 11 de mayo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM se procederá a la baremación de solicitudes de acuerdo con la puntuación siguiente:

1.- Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán preferencia absoluta en la selección. Dicha condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2 del RD 1917/2008 de 21 de Noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008), quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.

2.- No percibir ningún tipo de prestación o subsidio.....1 punto

3.- Por cada miembro de la unidad familiar sin ingresos (hijos menores de 18 años o mayores de 18 años siempre que estos últimos tengan una discapacidad igual o superior al 33 %, que convivan con el solicitante según datos obrantes en el Padrón municipal a fecha de realizar la oferta. En este caso, se deberá acreditar documentalmente que no perciben ingresos así como el grado de discapacidad en su caso).....**0,5 puntos.**

4.- Discapacidad del solicitante:

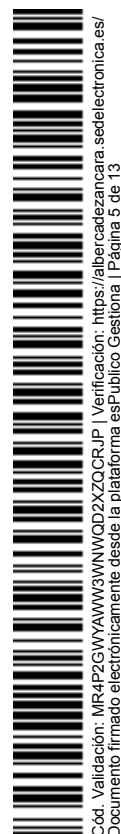
GRADO DE DISCAPACIDAD	PUNTOS
Igual 33%	0,5
Del 33% al 66%	1
Del 66% en adelante	2

5.- Solicitantes mayores de 52 años sin prestaciones1 punto.

6.-Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgará **0,1 puntos**, hasta un máximo de 5 años anteriores de desempleo.

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de $0,1 \times 16 =$ **1,6 Puntos**. La acreditación se realizará mediante el documento oficial de situación de demandante de empleo emitido por la correspondiente Oficina de Empleo.

7.- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las OE de Castilla la Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes siempre, que, en ambos casos hayan permanecido





inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta, se otorgará **1 punto**. Acreditación con Informe de Bienestar Social.

En igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto de cada una de ellas. Asimismo, tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 52 años.

Los candidatos que estén cobrando prestación contributiva serán seleccionados en último lugar, y siempre que no haya otros candidatos que cumplan con los requisitos para participar. En caso de empate se seleccionará al desempleado con la fecha de inscripción como desempleado más antigua, y si aún persiste el empate, la persona de más edad.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo de Belmonte, así como las personas que tenga conocimiento de esta oferta de empleo, podrán presentar la correspondiente solicitud de participación.

Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Alberca de Záncara según el modelo **(ANEXO I)** formalizado al respecto, en horario de lunes a viernes de 09:00 horas a 14:00 horas.

Acompañando a la solicitud, deberán presentar toda la documentación que acredite que cumplen con los requisitos de las presentes bases así como para poder ser baremados los apartados correspondientes de la **BASE TERCERA**.

Para poder otorgar la puntuación en base a los criterios anteriormente citados los solicitantes deberán aportar junto al modelo de instancia **(ANEXO I)** toda aquella documentación que permita acreditar los conceptos puntuables, siendo a título orientativo los siguientes:

- Fotocopia del D.N.I ó N.I.E (en caso de que en este documento no conste el permiso de trabajo concedido, también deberá aportar la Resolución de Concesión de la autorización válida para todo el periodo de duración del Programa), documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- Certificado del solicitante emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de hallarse **desempleado/a y sin percibir prestación** o subsidio de desempleo.
- Documento de **inscripción como demandante de empleo** del solicitante, emitido por la Oficina de Empleo que acredite estar inscrito/a como demandante de empleo, no ocupado/a, **durante 12 meses o más, dentro de los 18 meses anteriores** a la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.





- **Para acreditar la duración de la situación de desempleo del solicitante:**
 - **Informe de Vida Laboral** de la Seguridad Social.
- **Valoración de la Renta neta per cápita de la unidad familiar:**
 - Certificado o informe de convivencia y Libro de Familia para acreditar la unidad familiar.
 - Informe de Vida Laboral actualizado de los miembros de la unidad familiar desempleados/as y sin ingresos.
 - Certificado del SEPE de hallarse desempleado/a y sin percibir prestación o subsidio de desempleo de los miembros de la unidad familiar sin ingresos.
 - Certificado del SEPE sobre la cuantía que perciban por prestación o subsidio de desempleo los miembros de la unidad familiar.
 - Documentación acreditativa de las prestaciones o subsidios de la Seguridad Social u otras Administraciones que perciban los miembros de la unidad familiar.
 - Declaración de la Renta del año 2.020 (última presentada) de los miembros de la unidad familiar o en su defecto, Datos fiscales o Certificado tributario.
 - Tres últimas nóminas de los miembros de la unidad familiar que trabajen por cuenta ajena.
 - Documento acreditativo actualizado del **pago de la hipoteca o alquiler** mensual de la vivienda habitual.
- Acreditación de **Resolución de Bienestar Social** en la que figure el grado de Discapacidad, o bien la condición de dependiente unida al certificado de convivencia; o bien certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
- La **condición de víctima de violencia de género** se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el art. 3 del R.D. 1917/2008, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

Igualmente deberán acompañar una **AUTORIZACIÓN**, según modelo de **ANEXO II**, para consultar y obtener en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Oficina de Empleo, y SEPE.

AQUELLAS SOLICITUDES QUE NO ACOMPAÑEN LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, NO SERÁN VALORADAS POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PROCEDIENDO A SU EXCLUSIÓN.

Se establece un plazo de presentación de solicitudes **de 10 días hábiles** del que se informará puntualmente para cada una de las convocatorias.





SÉPTIMA.-PROCESO DE SELECCIÓN.

El Ayuntamiento de La Alberca de Záncara formalizará una Oferta Genérica de Empleo ante la Oficina de Empleo y Emprendimiento de Belmonte, a los efectos que ésta realice la preselección de los candidatos inscritos como demandantes de empleo de acuerdo a los criterios que marca la orden.

Las personas que reciban la Oferta Genérica de Empleo y los interesados que conozcan la oferta por otros medios de difusión tendrán *10 días hábiles* para cumplimentar el **ANEXO I** que está a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento de La Alberca de Záncara y presentar la documentación que acompañe a la solicitud.

La Comisión de Selección realizará el listado priorizado de los candidatos presentados en orden a los criterios valorados, según el Baremo de la **BASE QUINTA** y la documentación presentada por los solicitantes que puedan acreditarlo.

Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación provisional de incluidos y excluidos, con el resultado de la selección, concediendo un plazo de 3 días hábiles para que se puedan efectuar reclamaciones.

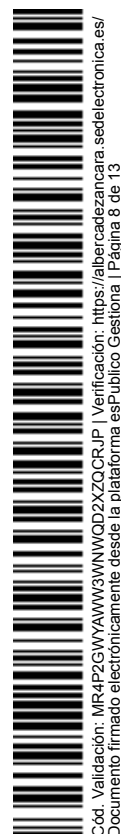
Con posterioridad, y una vez analizadas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos.

OCTAVA.-FINALIZACIÓN DEL PROCESO. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y CONTRATACIÓN.

Finalizado el proceso selectivo, el órgano competente para la contratación de personal del Ayuntamiento publicará en el TABLÓN DE ANUNCIOS del Ayuntamiento de La Alberca de Záncara el listado ordenado con los candidatos seleccionados por orden de puntuación, así como la propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hubiesen obtenido la mayor puntuación, hasta cubrir el número de puestos de trabajo ofertados.

No obstante el listado publicado y antes de llevar a cabo la contratación de las personas seleccionadas, El Ayuntamiento de La Alberca de Záncara remitirá a la Oficina de Empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos por las mismas para participar en el programa, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

Los candidatos seleccionados dispondrán de un plazo de 24 horas para la aceptación y en su caso incorporación, o renuncia del puesto de trabajo. Una vez transcurrido ese plazo se entenderá como renuncia y se avisará al siguiente candidato. Las personas que no accedan a un puesto de trabajo quedarán en reserva en el orden de la puntuación obtenida, sólo durante el periodo de contratación de la presente convocatoria.





NOVENA.- NORMAS APLICABLES

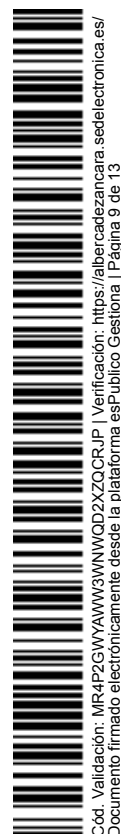
Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/ 85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

DÉCIMA.-RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca o Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Cuenca en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El órgano competente para la contratación queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

En La Alberca de Záncara, a 18 de Agosto de 2021
D. Francisco J. Quílez de la Fuente
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Alberca de Záncara



Cód. Validación: MR4P2GWYAVWV3WNWQD2XZQCRJP | Verificación: <https://albercazancara.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13



**ANEXO I. MODELO DE INSTANCIA PARTICIPACION PLAN DE EMPLEO PARA PERSONAS
DESEMPLEADAS Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

Proyecto "ADECUACION ESPACIOS PÚBLICOS. REMODELACIÓN PARQUES MUNICIPALES.
SEÑALIZACIÓN VIAL"

CATEGORÍA: ☐ PEON JARDINERIA/PINTURA

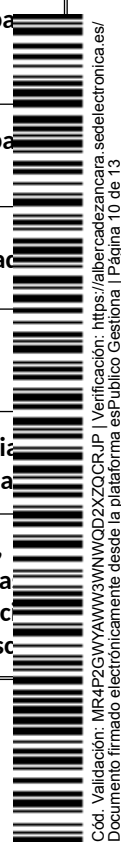
I.- DATOS PERSONALES.

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DNI/NIE:	F.NACIMIENTO:	TELEFONO:
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	C.POSTAL:	PROVINCIA:

II.- DATOS SITUACIÓN LABORAL/FAMILIAR.

	DOCUMENTACION A APORTAR			
FECHA INSCRIPCIÓN EN LA OFICINA DE EMPLEO				Tarjeta de Demanda
TIEMPO COTIZADO EN EL R.E.T.A.				Informe de Vida Laboral
PERCIBE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, PERCIBE SUBSIDIO POR DESEMPLEO O AYUDA (1)	N O	SI	IMPORTE:	Documentación necesaria para acreditar
PERCIBE OTRAS AYUDAS O PRESTACIONES (Bienestar Social,..etc.) (1)	N O	SI	IMPORTE:	Documentación necesaria para acreditar
INDICAR DISCAPACIDAD Y GRADO	N O	SI	GRADO:	Resolución de Discapacidad
CARGAS FAMILIARES	N O	SI	Nº PERSONAS	Libro de Familiar
CONVIVE CON PERSONA DEPENDIENTE O CUIDADOR DE PERSONA DEPENDIENTE	N O	SI		Resolución de Bienestar Social Certificado de Convivencia
VICTIMA VIOLENCIA DE GENERO	N O	SI		Sentencia Condenatoria, Resolución Judicial, Medida Cautelares, Orden de Protección o Informe del Ministerio Fiscal

(1) Marque lo que proceda





III.- DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR. (Incluido el solicitante)

NOMBRE Y APELLIDOS. PARENTESCO	FECHA NACIMIENTO	INGRESOS BRUTOS	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
			Documentación necesaria para acreditar las rentas familiares

IV.- DECLARACION Y SOLICITUD.

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto de trabajo y SOLICITA ser admitido en el proceso de selección.

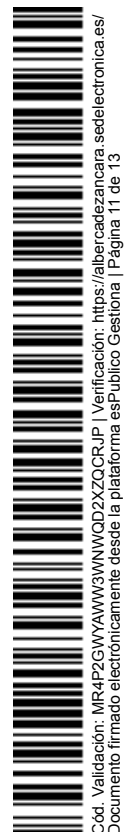
TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CANDIDATOS A UN PUESTO DE TRABAJO

AYUNTAMIENTO DE LA ALBERCA DE ZANCARA como responsable del tratamiento, le informa que tratamos los datos de carácter personal facilitados por usted para realizar los procesos de selección de personal.

Teniendo usted el derecho a acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del responsable de tratamiento en PZA. DEL AYUNTAMIENTO, 1-16620 - LA ALBERCA DE ZANCARA- CUENCA o a su correo electrónico ayuntamiento@albercadezancara.eu. Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales. Si quiere más información puede consultarla en el siguiente enlace <https://albercadezancara.sedelectronica.es/privacy.0>.

Firma del solicitante:

Fecha:





SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALBERCA DE ZÁNCARA (CUENCA)

ANEXO II

AUTORIZACION PARA CONSULTAR Y OBTENER DATOS NECESARIOS PARA LA BAREMACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN SOLICITADO PARTICIPACIÓN EN PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA- LA MANCHA CON MOTIVO DE LA CRISIS DEL COVID-19

SOLICITANTE _____,
con D.N.I. / N.I.E. N° _____, con domicilio en la calle
_____ n° _____ del municipio de
_____, provincia de
_____.

AUTORIZO, tanto a este Ayuntamiento como a la Oficina de Empleo y Emprendimiento de Castilla-La Mancha, a que consulten y obtengan los datos necesarios para poder baremar mi solicitud de participación en el Plan de Medidas Extraordinarias para la Recuperación Económica de Castilla- La Mancha con motivo de la crisis del Covid-19

Esta autorización se extiende a la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades Públicas o Privadas, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes de participación en este Plan de Empleo, tales como el SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal), Oficina de Empleo, Consejería de Bienestar Social de la JCCM y Centros de la Mujer.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CANDIDATOS A UN PUESTO DE TRABAJO

AYUNTAMIENTO DE LA ALBERCA DE ZANCARA como responsable del tratamiento, le informa que tratamos los datos de carácter personal facilitados por usted para realizar los procesos de selección de personal.

Teniendo usted el derecho a acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del responsable de tratamiento en PZA. DEL AYUNTAMIENTO, 1- 16620 - LA ALBERCA DE ZANCARA- CUENCA o a su correo electrónico ayuntamiento@albercdezancara.eu. Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales. Si quiere más información puede consultarla en el siguiente enlace <https://albercdezancara.sedelectronica.es/privacy.0>.

Fecha y firma



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALBERCA DE ZÁNCARA (CUENCA)

